



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-076
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SANDRA ELENA CONTRERA PEREZ
DEMANDADO: INVERSIONES VIVINA .COM

Barranquilla, Atlántico, 07 de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que a la demandada INVERSIONES VIVINA.COM, el día 13 de diciembre de 2031 (Fl.1-3) le fue entregada la notificación por parte del despacho al correo que aparece en el certificado de cámara de comercio vivianapino2010@hotmail.com, pero no hay respuesta alguna a la demanda.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Evidenciado que la demandada no dio respuesta a la demanda, se tendrá por no contestada.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto, entre otros en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y al Decreto 806 del mismo año resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

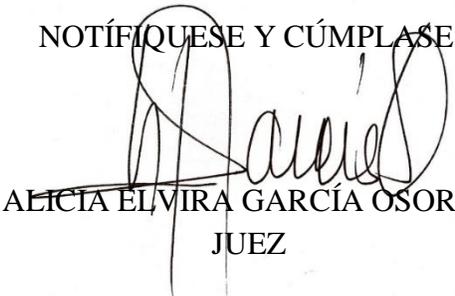
RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada.

Segundo: Fijar el día el 13 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 08-03-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N 37°
El Secretario
Dairo Marchena Berdugo